

La Direccion general de Rentas con fecha 7 del corriente me dice lo que copio:

„Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 3 del actual la Real órden que sigue:

„He dado cuenta al REY nuestro Señor del papel de esa Direccion general, en que con referencia á la consulta hecha por el Intendente de Cataluña, pregunta si la Contaduría principal podrá proceder al abono de varias cédulas y recibos, dados por Tesoreros y Comisionados, de cantidades exigidas en calidad de préstamos forzosos y repartos en el año de 1823 por agentes del gobierno revolucionario en virtud de facultades de las llamadas cortes; y S. M. enterado de todo y de lo que informa el Contador general de Valores, se ha servido mandar que con arreglo á la Real orden de la Regencia de 3 de Octubre de 1823 se abonen esta clase de créditos como los demas suministros. De la de S. M. lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la Direccion lo traslada á V. S. á iguales fines.”

Lo que comunico á V. para su gobierno en la parte que les toque. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Enero de 1825.

Pedro Dominguez.

La Direccion general de Rentas con fecha 7 del corriente me dice lo que copio:
Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 3 del actual la Real orden que sigue:

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del particular de esa Direccion general, en que con referencia á la consulta hecha por el Intendente de Castilla, pregunta si la Contaduría principal podrá proceder al abono de varias cédulas y recibos dados por Tesoreros y Comisionados, de cantidades exigidas en calidad de préstamos forzosos y reparos en el año de 1829 por agencias del gobierno revolucionario en virtud de facultades de las llamadas cortes; y S. M. enterado de todo y de lo que informa el Contador general de Valores, se ha servido mandar que con arreglo á la Real orden de la Regencia de 3 de Octubre de 1829 se abonen esta clase de créditos como los demas suministrados de S. M. lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. á iguales fines.
Lo que comunico á N. para su gobierno en la parte que les toque. Dios guarde á N. muchos años. Valladolid 26 de Enero de 1831.

Pedro Dominguez.